



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE UN SERVICIO DE *HOSTING*, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA “*START SEDE*” DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA, POR UN PERIODO DE TRES AÑOS.

Cláusula 1ª. OBJETO.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, así como en las relaciones con los ciudadanos, con la finalidad de garantizar sus derechos, un tratamiento común ante ellas y la validez y eficacia de la actividad administrativa en condiciones de seguridad jurídica.

De esta forma, se establece que las Administraciones Públicas deben garantizar la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena está centrando buena parte de sus preocupaciones en mejorar la agilidad en la tramitación, mejorar el acceso a la información y disponer de una información homogénea y unificada, para producir una imagen de mejora continua.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena considera necesaria la evolución de la gestión municipal de los expedientes administrativos hacia un nuevo proyecto que sea totalmente escalable, que utilice las nuevas técnicas de gestión y que se convierta en la principal herramienta de conversación con el ciudadano, a tiempo real y de una forma sencilla, intuitiva, dinámica y rápida, a la vez que permita gestionar fácilmente los expedientes y procesos, independiente desde el propio Ayuntamiento, consiguiendo un portal municipal dinámico y “usable”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se diseñó una Sede electrónica en entorno de reproducción, la cual recoge todos los beneficios y virtudes expuestos y donde se han desarrollado los procedimientos internos, gestores documentales, bandeja de firmas, etc.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

De esta forma, el objeto de este contrato se circunscribe a la puesta en producción y mantenimiento del sistema de gestión de expedientes y Sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Cláusula 2ª. REQUERIMIENTOS DEL CONTRATO.

El contratista asumirá los costes de alojamiento y mantenimiento asociados a la puesta en producción de todo el entorno del portal de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aportando todos los medios técnicos y humanos necesarios, durante un período de 3 años, contado a partir de la fecha de formalización del contrato.

El desarrollo satisfactorio de los servicios requiere de una buena coordinación entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por lo que, con independencia del equipo de trabajo interno propuesto por el Ayuntamiento, en el momento del inicio de los trabajos la empresa adjudicataria deberá detallar el equipo de trabajo propuesto, justificando la adecuación de cada perfil mediante su experiencia en proyectos similares.

Cláusula 3ª. ALOJAMIENTO Y MANTENIMIENTO.

Alojamiento.

El adjudicatario deberá, mediante la oportuna contratación de un servicio de tracto continuo, proveer el servicio de alojamiento (*hosting*) de la Sede electrónica y/o el escritorio (*backoffice*) de tramitación.

El servicio de *hosting* incluirá las siguientes funcionalidades:

- *Conectividad*: el servicio garantizará la disponibilidad de conexión y una velocidad de acceso óptima para los usuarios.
- *Alojamiento*: el servicio proporcionará el software necesario para la correcta explotación de los contenidos y servicios desarrollados.

Se asegurará y garantizará la seguridad, tanto física como lógica, del sistema con los medios adecuados para tal fin.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El servicio se prestará desde un centro de datos gestionado propiedad del prestatario del mismo, que estará ubicado en España, y que cumplirá con la más exigente normativa de seguridad física y lógica, para lo que es exigible el cumplimiento de la normativa ISO 27001.

Mantenimiento.

La propuesta técnica recogerá el mantenimiento integral a lo largo de los tres años de duración del contrato. Este servicio de atención integral se proporcionará por vía telefónica, a través de medios electrónicos (email, videoconferencia, mensajería instantánea, etc.) y de forma presencial, en función de las necesidades del equipo de trabajo.

El servicio de mantenimiento se atenderá, al menos, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes.

Este servicio comprenderá las siguientes modalidades de mantenimiento:

- *Mantenimiento preventivo*, destinado a evitar que se produzcan fallos.
- *Mantenimiento correctivo*, dirigido a la subsanación de problemas en el funcionamiento del sitio web o de las herramientas proporcionadas.
- *Mantenimiento perfectivo*, dirigido a mejorar el funcionamiento del portal.

Cláusula 4ª. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato, por los tres años de duración del mismo, será de cincuenta y siete mil euros con veinticuatro céntimos (57.000,24), IVA excluido.

La retribución del contratista consistirá en un precio cierto, expresado en euros, que se corresponderá con la oferta económica del adjudicatario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación e incluirá una partida independiente para el IVA.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores incluyen todos los gastos necesarios para efectuar el servicio.

Las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se abonarán en las anualidades de 2015 a 2018, conforme al siguiente detalle:

anualidad	precio	IVA	total
2015 (7 meses)	11.083,38	2.327,50	13.410,88
2016	19.000,08	3.990,00	22.990,08
2017	19.000,08	3.990,00	22.990,08
2018 (5 meses)	07.916,70	1.662,50	09.579,20
total	57.000,24	11.970,00	68.970,24

Cláusula 5ª. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de tres años, contados a partir de su formalización, sin posibilidad de prórroga. En atención a la naturaleza del servicio, llegado el vencimiento del contrato este seguirá en vigor, con el carácter de prórroga forzosa, de modo que el contratista deberá continuar prestando el servicio durante un plazo máximo de tres meses, hasta la adjudicación del nuevo contrato; siendo el precio a satisfacer proporcional a los días de la prórroga del contrato.

Cláusula 6ª. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El adjudicatario queda obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación, en los términos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, sobre protección datos de carácter personal.

Cláusula 7ª. PROPIEDAD INTELECTUAL.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El adjudicatario acepta expresamente que la propiedad de todos los entregables, cualquiera que sea su naturaleza, elaborados al amparo del presente contrato, corresponde al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con exclusividad y a todos los efectos, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador.

Cláusula 8ª. GARANTIAS Y MANTENIMIENTO.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento del sistema durante la vigencia del contrato, sin coste adicional para el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, obligándose durante dicho período a realizar gratuitamente la corrección de errores de programación en desarrollo, aplicaciones, bases de datos, gestor de contenidos, etc. que se detecten.

Durante el período de puesta en marcha y mantenimiento, el contratista, sin cargo alguno para la Administración, estará obligado a realizar las modificaciones necesarias como consecuencia de cambios legislativos.

Se entenderá como recepción definitiva la firma por parte del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de la correspondiente acta de conformidad, que estará condicionada a la validación de los servicios y trabajos prestados por el contratista por parte del equipo de trabajo interno propuesto por el Ayuntamiento.

Cláusula 9ª. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a facilitar a la persona designada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a tales efectos, la información y documentación que esta solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Toda la documentación se entregará en soporte digital para facilitar el tratamiento y reproducción de los mismos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Toda la información almacenada en la plataforma y gestores documentales de la Sede electrónica será propiedad del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, siendo obligación del contratista, llegado el caso, facilitar dichos datos en un formato legible que garantice su transferencia a otros entornos.

Cláusula 10ª. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El único criterio que ha de servir de base para la negociación y adjudicación del contrato será el precio.

Villanueva de la Serena, 15 de abril de 2015.

LA TÉCNICO EN INFORMÁTICA,

Fdo. María del Pilar Mera González